



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que se pudo advertir que por error mediante auto calendarado 26 de octubre de 2022 se consignó equivocadamente el nombre de la parte demandada en el inciso 02 del numeral séptimo de la parte resolutive. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 31 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2022-00463-00

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el presente proceso se pudo advertir que mediante auto calendarado 26 de octubre de 2022, por medio del cual se decretaron medidas cautelares al interior del presente asunto, se consignó equivocadamente el nombre del demandado en el inciso 02 del numeral séptimo de su parte resolutive, en consecuencia de ello se ordena corregir tal decisión en el sentido de tener como demandado al señor LUIS FERNANDO RAMÍREZ MONSALVE.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el Artículo 286 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se ordena que, por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad**, se expida el oficio generado con el numeral séptimo del auto del de octubre de 2022, teniendo en cuenta lo señalado en la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 02 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd151abc3ae0b1e8ae33ba5833145aad12c6974a0953c3d31113f0b017e3a371**

Documento generado en 01/11/2022 10:15:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>